

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**

**Acuerdo 427/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar la asignación temporal de las funciones de Delegado de Protección de Datos del sector público foral del Territorio Histórico de Álava al titular de la Jefatura de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana del Departamento del Diputado General**

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece en su artículo 34 que los responsables y encargados del tratamiento deberán designar un delegado de protección de datos en los supuestos previstos en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, entre los que se encuentra el caso de que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público.

Por otro lado, en el artículo 37.3, se establece que cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar a una única persona delegada de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

Por Acuerdo 518/2019, del Consejo de Gobierno de 2 de agosto, se designó a Carlos Fernández de Betoño Hernández como Delegado de Protección de Datos, al habersele adscrito en comisión de servicios al desempeño del puesto de Técnico/a de Protección de Datos, del Departamento de Diputado General.

Mediante Orden Foral 333/2020, de 18 de septiembre, del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, se dispone adscribir con carácter definitivo a Carlos Fernández de Betoño Hernández, al desempeño del puesto de Jefe/a de Servicio de Inspección de Transportes con efectos del 28 de septiembre de 2020, por lo que cesa automáticamente como Delegado de Protección de Datos.

En su virtud, a propuesta del Diputado General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Asignar temporalmente las funciones de Delegado de Protección de Datos al titular de la Jefatura de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana de la Dirección de Gabinete y Comunicación del Diputado General.

Segundo. Las funciones a ejercer como Delegado de Protección de Datos serán las siguientes:

1. Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y al personal del sector público foral del Territorio Histórico de Álava que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

2. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

3. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.

4. Cooperar con la autoridad de control.

5. Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa prevista en la normativa de aplicación, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

6. Ejercer todas las demás funciones previstas para el delegado por el ordenamiento jurídico en materia de protección de datos.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Cuarto. La vigencia de la designación tendrá efectos hasta la provisión de un puesto dentro de la relación de puestos de trabajo del Departamento del Diputado General que tenga asignadas las funciones de Delegado/a de Protección de Datos.

Quinto. De conformidad con lo regulado en el artículo 37.7 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, se dará publicidad a los datos necesarios de la persona delegada de protección de datos a efectos de contactar con la misma y se comunicarán a la autoridad de control.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2020

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Directora de Gabinete y Comunicación*

**ELENA FERREIRA SEBASTIÁN**